BOGOTÁ | IDRD

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20235200009021

Bogotá D.C. 17-01-2023

Señores:
LOGISTICA Y REDES DE DISTRIBUCION SAS
NAYIBETH FLOREZ MORALES
Carrera 31 A No. 8-73 Piso 3
Celular 31137813559
Correo: logisredesbtamail.com
La Ciudad

Asunto: Requerimiento sobre el cumplimiento del Contrato 1916-2022

De acuerdo con el asunto, me permito comunicarles que de conformidad con las obligaciones estipuladas en el contrato aceptadas y firmadas por Logisredes, se deben cumplir en su totalidad, por lo tanto, se realiza este requerimiento con las novedades presentadas el día 15 de enero del 2023, en la operación de ciclovía, de la siguiente manera:

1. La llegada de los camiones y operarios de acuerdo con lo solicitado por la supervisión para el 15 de enero-2023 es a las 4:00 AM. No se cumplió con la llegada de los camiones y operarios, por tal motivo no se realizaron los cierres antes de las 7:00 AM, 6 rutas cerraron tarde así:

RUTA	PLACA	FINALIZACIÓN DISTRIBUCIÓN Y REDISTRIBUCIÓN	HORA DE LLEGADA A LA RECOLECCIÓN
N1	JUY 970	7:12	13:12
N1 MALETINES	EQQ 593	6:30	14:10
N1 DIVISORES	KSP 193	7:27	12:00
N2	SPX 856	08:05	13:30
N3	GUU 325	6:35	13:45
N4	SMH 437	7:08	13:26
N5Z1	WLW 697	7:26	13:11
N5Z2	KSR 112	6:51	13:26
C1	JTS 475	6:40	13:05
C2	KSK531	06:40	13:37
C3Z1	JVK 027	6:57	13:15
C5	EXX 370	6:33	13:28
C6Z1	SKN 594	6:40	13:42
S1 MALETINES	TZS 407	6:30	13:25
S2	JOU 581	7:24	13:00
CANECAS 1	LQO 729	6:58	13:06
CANECAS 2	WEP 360	06:50	13:34
CANECAS 3	JOW 103	6:40	13:35
CANECAS 4	GUR 982	6:54	13:30
S3 Z1	USA 455	6:23	13:42
S3 Z2	KSQ 315	6:30	13:13

Fecha de firmado: 2023.01.17 19:01:06 COT
Firmado digitalmente desde SGD-Orfeo

Es importa recordarles que conformidad con el contrato la disponibilidad solicita es completa (15 horas), lo cual no lo está cumpliendo por parte del Contratista, 19 rutas llegaron después de la 1:00 PM al sitio dispuesto para estar listos para la recolección del material de acuerdo con lo solicitado en el contrato y el supervisor del contrato.

No se cumplió de conformidad con el contrato con: 6.7.2 obligaciones específicas, en su numeral 1. “Prestar el servicio de transporte de carga de manera simultánea de acuerdo con las especificaciones técnicas de la ficha técnica, programación e instrucciones entregadas por el supervisor del contrato”. Numeral 15 “Contar con el personal requerido para la prestación de los servicios, de acuerdo con las especificaciones solicitadas en la ficha técnica y con la programación establecida por el supervisor del contrato”. Numeral 16 “Reemplazar de manera inmediata el personal programado para la prestación del servicio, cuando se presenten circunstancias que afecten la operación”.

2. El 15 de enero 2023, se solicitó por programación 100 operarios, llegan 87, incluyendo un menor de edad el cual no se va a cancelar por no cumplir con lo estipulado en el contrato que dice: “Los operarios contratados por el contratista deben ser mayor de edad”.

   No se cumplió de conformidad con el contrato con: 6.7.2 obligaciones específicas, en su numeral 1. “Prestar el servicio de transporte de carga de manera simultánea de acuerdo con las especificaciones técnicas de la ficha técnica, programación e instrucciones entregadas por el supervisor del contrato”. Numeral 15 “Contar con el personal requerido para la prestación de los servicios, de acuerdo con las especificaciones solicitadas en la ficha técnica y con la programación establecida por el supervisor del contrato”. Numeral 16 “Reemplazar de manera inmediata el personal programado para la prestación del servicio, cuando se presenten circunstancias que afecten la operación”.

3. Se visitaron parques de los puntos de recreovia: Alta blanca, Fontanar y San Andrés, encontrado personal sin uniforme, en fontanar un menor de edad lo cual no se va a cancelar y los operarios manifestaron la falta de pago desde diciembre 12-2022.

4. El no pago de operarios y vehículos está afectando directamente la operación de ciclovía y recreovía, esta observación es para saber que correctivos va realizar la empresa Logisredes al respecto siempre manifiestan que están al día pero no es cierto de acuerdo a las quejas por escrito de los operarios y conductores de los camiones.

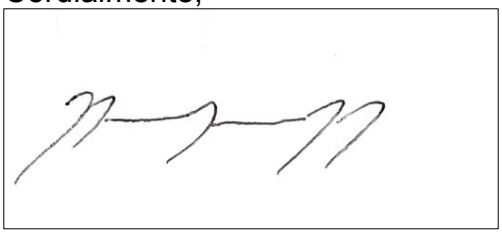
Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

Por lo anterior, se observa el no cumplimiento de las obligaciones en su totalidad, en las reuniones sostenidas con el contratista, se compromete a garantizar el 100% de la operación de ciclovía por parte de Logisredes, lo cual desde el inicio del contrato no ha sido posible.

Solicito se brinde una explicación coherente y se tome las medidas correctivas con relación a los puntos anteriormente señalados anexando evidencias del cumplimiento de cada una de las obligaciones del contrato punto por punto.

Por lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 86 de Ley 1474 de 2011, de cual surtido el debido proceso señalado en el artículo 29 de la Constitución Nacional, en caso de comprobarse el incumplimiento de las obligaciones anteriormente descritas, el Instituto, mediante acto administrativo, puede declarar el incumplimiento del contrato.

Cordialmente,



MAURICIO ORLANDO NOVOA MONTENEGRO
Supervisor del Contrato
Área de Recreación

Anexos: N/A
Copia: Subdirección Técnica de Recreación y Deporte
Área de Recreación
Subdirección de Contratación.
Secretaria General

Elaboró: N/A
Proyectó: N/A
Revisó: N/A
Aprobó: N/A

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195